RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

GORE MOQUEGUA Juntos y firmes construyendo la gran región

Nº : 230-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Informe N°.3177-2022-GRM-GGR/ORSLIP remitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, mediante el cual remite CONFRMIDAD AL EXPEDIENTE ADICIONAL AMPLIACION DE PLAZO N°.05 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CUI N°.2508244; Tiene como referencia el INFORME N°.282-2022—GRM/GGR-ORSLIP-IO-EFMM emitido por el inspector de obra Ing. Eduardo Fernando Mejía Meza; y, el INFORME N°.2953-2022-GRM/GRI-SEP el mismo que solo es citado por ser la referencia del INFORME N°.282-2022—GRM/GGR-ORSLIP-IO-EFMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, que establece de manera concordante que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa"; Directiva N°.004-2021-GRM/GRI-SGO aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; Así mismo mediante el Artículo 41° de la Ley N°.21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el inc. c) y modificatorias se faculta a las Gerencias Regionales a emitir actos resolutivos, norma concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificado mediante Ordenanza Regional N°.011-2021-CR/GRM;

Que, el informe N°.3177-2022-GRM/GGR-ORSLIP emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, **remite CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE ADICIONAL AMPLIACION DE PLAZO N°.05DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO con CUI N°.2508244,** indicando que el Inspector Ing. Eduardo Mejía Meza, en atención al INFORME N°.2953-2022-GRM/GRI-SEP ha realizado la revisión y evaluación del Plan de Trabajo, otorgándole la conformidad;

Que, del INFORME N°.282-2022—GRM/GGR-ORSLIP-IO-EFMM, emitido por el Ing. Eduardo Mejía Meza, Inspector de Obra **DA LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE ADICIONAL – AMPLIACION DE PLAZO N°.05 DEL IOARR "CONSTRUCCION DE LA SALA DE HEMODIALISIS, ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESSHOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, EDPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°.2502844**; La justificación para la ampliación de plazo se debe a la demora en la tramitación, atención del requerimiento, como también de la tramitación, evaluación, levantamiento de observaciones de los estudios especializados con que cuenta el presente proyecto y que en conjunto forma parte del expediente técnico de ejecución, todo ello ha conllevado a un análisis minucioso dando como resultado la solicitud de una ampliación de plazo N°.05 para poder cumplir con las metas programadas y así culminar el IOARR en mención;

Que, de las justificaciones especificas se sustentan en demora de las instalaciones sanitarias (Informe N°.010-2022-GRM/GRI/SGEP/HAMR-RP), el requerimiento del servicio especialidad diseño (orden de servicio N°.1767 SIAF 3601), CARTA N° 02-2022-AQUASAN.INGENIEROS.SAC (culminación de servicio O/S 1767 correspondiente a la especialidad de Instalaciones Sanitarias), INFORME N° 023-2022-GRM/GRI/SEP-EV-AGH (remite opinión del servicio de Instalaciones) INFORME N° 069-2022-GRM/GRI/SGEP/HAMR-RP (remite el expediente técnico del presente IOARR para que sea revisado por el Inspector del Proyecto), INFORME N° 1307-2022-GRM/GRI-SEP

(remitió el expediente técnico para revisión y opinión favorable del presente IOARR), MEMORANDUM N° 1257-2022-GRM/GGR-ORSLIP (observaciones al estudio de Instalaciones Sanitarias), INFORME N°.092-2022-GRM/GRI/SGEP/HAMR-RP (solicito se notifique a proveedor de la O/S N 1767), CARTA N° 209-2022-GRM/GRI-SGEP, CARTA N°.10-2022-QUASAN.INGENIEROS.SAC (presenta el levantamiento de observaciones del servicio O/S 1767), Informe N° 2532-2022-GRM/GRI-SEP;

Que, se presentaron demoras en relación a los estudios ambientales conforme se advierte del INFORME N° 049-2021-GRM/GRI/SGEP/JJVS-RP el Arq. José Jesús Vizcarra Sánchez, responsable del proyecto en ese entonces solicita la elaboración del estudio de Impacto Ambiental los cuales fueron desarrollados por personal contratado de la Institución. con INFORME N°.012-2021-GRM/GRI/SGEP/WWCA-HE el Ing. Walter Waldo Condori Arocutipa responsable del proyecto remite estudios complementarios para su revisión – Plan de Manejo Ambiental; dichos trabajos no tiene una fecha de inicio exacta y según el Plan de Trabajo indica el tiempo de elaboración de 15 días calendarios; el cual culmino en más tiempo de lo contemplado, INFORME N° 001-2022-GRM/GRI/SGEP/HAMR-RP sobre estudios complementarios para su revisión y evaluación por planta, INFORME N° 115-2022-GRM/GRI-SEP-EV-MBC, se remite el expediente para su revisión por no contar con especialista, teniendo una demora de 70 días calendarios, INFORME N° 069-2022-GRM/GRI/SGEP/HAMR-RP se remite el expediente técnico del proyecto IOARR para que sea revisado por el Inspector del Proyecto y con INFORME N° 1307-2022-GRM/GRI-SEP, (...)

Que, el plazo total de ejecución se detalla en el siguiente cuadro:

JUSTIFICACION TECNICA DE ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS			
JUSTIFICACION	**INICIO**	**FIN**	**TIEMPO**
Remitir requerimiento de SEP a OLSG	31/01/2022	14/02/2022	14.00
Tiempo de atención de OLSG	14/02/2022	19/02/2022	
Atencion de requerimieto por OSLG	19/02/2022	22/03/2022	31.00
Ejecucion del estudios	24/03/2022	13/04/2022	
Demora de Evaluación de la SEP	13/04/2022	28/04/2022	14.00
Demora del Responsable en remitir Estudio a ORSLIP	28/04/2022	20/05/2022	21.00
Remitir Exp Tec de SEP a ORLIP	20/05/2022	14/06/2022	25.00
Tiempo de ORSLIP en revisar	14/06/2022	24/06/2022	
demora de ORSLIP en revisar	24/06/2022	03/08/2022	40.00
Demora de SEP en notificar al consultor	03/08/2022	16/08/2022	13.00
Tiempo de Levantamiento de Observaciones	16/08/2022	21/08/2022	
Demora en Levantamiento de Observaciones	21/08/2022	08/09/2022	18.00
Demora en remitir Estudios de SEP a ORSLIP	08/09/2022	14/09/2022	6.00
TOTAL DIAS DE RETRASO			**182.00**
Teniendo en cuenta que la elaboracion del expediente tecnico culmina el 21 de Mayo del 2022, según la Ampliacion de Plazo N° 04 aprobada, es que se considera los 182 dias de retraso llegandose a prolongar hasta el 19 de Noviembre del 2022.			

Que, en virtud a la solicitud de ampliación de plazo solicitada, a fin de garantizar la correcta inversión del Estado y con el objeto de que pueda cumplir con los objetivos de la elaboración del Expediente Técnico y en función a lo vertido en el informe que da conformidad la nueva fecha de culminación programada es el 15 de diciembre de 2022, conforme al siguiente cuadro:

AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA		
Tiempo solicitado por demora de tramite, atencion, presentacion, evaluacion del Servicio de Instalaciones Sanitarias	182	dias calendarios
Consolidacion, presentacion y aprobacion del Expedinte Tecnico	26	dias calendarios
TOTAL DIAS SOLICITADOS AMPLIACION DE PLAZO N° 05	**208**	**dias calendarios**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 230-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de diciembre del 2022

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo Nº 02 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 14 de octubre del 2022;

Que, mediante Carta N°.28-2022-GRI/LGOD, emitida por la abogada Laura Ortiz Diaz, se tiene que es procedente proseguir con el trámite de emisión de acto resolutivo, teniendo en presente la parte considerativa de la presente y los actuados que la sustentan:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA LA AMPLIACION DE PLAZO N°.05 DEL IOARR "CONSTRUCCION DE LA SALA DE HEMODIALISIS, ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESSHOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, EDPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°.2502844

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en los Artículos primero y segundo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FDFF/GRI.
LGOD/ABOG.
CC.